

Contraloría Departamental de Nit. 832000115-7

2015

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA ESPECIAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "ENERGUAVIARE" S.A. ESP **VIGENCIA 2014**



Contraloría Auxiliar de Control Fiscal



Contraloría Departamental del Guaviare Nit. 832000115-7



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
"ENERGUAVIARE" S.A. ESP
VIGENCIA 2014

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DICIEMBRE DE 2015



Contraloría Departamental del Guaviare Nit. 832000115-7



Equipo Directivo

Jaime Londoño Flórez

Contralor Departamental del Guaviare

Edgar Pinzón Corzo

Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Equipo Auditor

Edilberto Giraldo Jiménez

Profesional Universitario

Edgar Pinzón Corzo

Coordinador de Auditoría



Contraloría Departamental del Guaviare Nit. 832000115-7



TABLA DE CONTENIDO

4	CADTA	SE CONOL	LICIONEC
1	CARIAI	DE CONCI	USIONES

2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL	5
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	5
2.1 2.1 de 2.1	Factor Evaluado .1.1 Ejecución Contractual .1.1.1. Obra .1.1.2. Prestación de Servicios, Contratos de Apoyo a la Gestión y Pre Servicios Profesionales .1.1.3. Suministros y compra .1.1.4. Consultoría y otros	5 7 stación 8 12 21
3.	OTRAS ACTUACIONES	24
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	31
5.	ANEXOS	32
5.1	Plan de Mejoramiento	32
5.2	Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada	32





2. RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría especial adelantada, el concepto sobre el Control de la Gestión Contractual es Eficiente a consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: ENERGUAVIARE S.A. ESP VIGENCIA: ENERO A OCTUBRE DE 2015 CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES											
VARIABLES A EVALUAR Prestación Servicios Q Contratos Suministros Q Consultoría y Otros Q Contratos Consultoría y Otros Q Contratos Obra Pública Q					Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	14	77	11	100	2	100	1	91,07	0,50	45,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	82	11	100	2	100	1	92,86	0,05	4,6
Cumplimiento del objeto contractual	95	14	91	11	100	2	100	1	94,05	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	96	14	82	11	100	2	100	1	91,07	0,20	18,2
Liquidación de los contratos	93	14	91	11	100	2	100	1	92,86	0,05	4,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,8

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Eliciente
Ineficiente	0	

Tabla 1. Matriz Control de Gestión Contractual

2.1.1 Factor Evaluado

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Energuaviare S.A.ESP, se determinó que la entidad celebró en el periodo enero a octubre de 2015 la siguiente contratación:

En total celebró 208 contratos por valor de \$7.254.832 miles, distribuidos así:





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

(En miles)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
OBRA	2	123,760	2%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	150	3,973,807	55%
SUMINISTROS	40	2,427,783	33%
CONSULTORIA Y OTROS	16	729,483	10%
TOTAL	208	7,254,832	100%

Tabla 2. Consolidado de Contratación enero a octubre de 2015

Fuente: Relación de contratación Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 26 contratos, un valor de \$3.282.066 miles, correspondiente al 92% del valor contratado en el semestre como se expresa en la tabla siguiente:

				En miles de pesos
TIPO DE CONTRATACIÓN	N° TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA SOBRE TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA	1	14,318	50%	0%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13	1,585,351	9%	22%
SUMINISTROS	10	1,499,597	25%	21%
CONSULTORIA Y OTROS	2	182,801	13%	3%
TOTAL	26	3,282,066	13%	45%

Tabla 3. Muestra de Contratación por Tipo

DEL MANUAL DE CONTRATACION DE ENERGUAVIARE S.A. ESP

La Empresa, para la vigencia auditada, se rigió en materia contractual por las disposiciones de los artículos 365 y 367 de la Constitución Política, la ley 142 (art. 31 y 32) y 143 de 1994, ley 689 de 2001 (art. 31), la ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de la Junta Directiva No. 017 de 2013 y demás disposiciones de la legislación civil o comercial según el régimen.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

El Reglamento Interno de Contratación (Acuerdo JD 017/13) estableció un tope salarial para a partir de allí definir las modalidades de contratación, así:

TIPO CONTRATACIÓN		TOPES		AÑO	MONTO MÁX
CONTRATACIÓN DIRECTA	A-CONTRA	TOS ENTRE 0 Y 100 SM	MLV	2015	MONTO MÁX
ORDEN DE COMPRA	DESDE	644,350	HASTA	64,435,000	1 A 100
CONTRATACIÓN DIRECTA-	CONTRATO	S ENTRE 100 Y 3000 S	MMLV	2015	MONTO MÁX
INVITACIÓN PRIVADA	DESDE	64,435,001	HASTA	1,933,050,000	100 A 3000
CONTRATACIÓN DIRECTA-CO	NTRATOS	ENTRE 3251 SMMLV E	INFINITO	2015	MONTO MÁX
INVITACIÓN PÚBLICA	DESDE	1,933,050,000	HASTA	INFINITO	3000 A INFINITO
EXIGENCIA DE GARANTIA UNICA	DESDE	30 SMMLV EN ADELANTE		19,330,500	

Tabla 4. Topes de la Contratación por Modalidad

Continuando con la evaluación y cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoria adoptada por la Contraloría para realizar el proceso auditor, con respecto al seguimiento efectuado al proceso contractual de la Empresa para el periodo enero a octubre de 2015, se realizó la evaluación teniendo en cuenta las variables de cumplimiento de las especiaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de Interventoría o supervisión y liquidación de los contratos, como se relacionan a continuación:

2.1.1.1.1. Obra

De un universo de 2 contratos por valor de \$123.760 miles se auditó 1 por valor de \$14.318 miles, equivalente al 0% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: ADRIANA CAROLINA GIRALDO SARI	C.C/NIT: 1.006.702.457		
No. CONTRATO OBRA N° 115-2015	VALOR: \$ 14.317.850	PLAZO: 8 DÍAS	
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ADEC GERENCIA, COMUNICACIONES, Y JURÍDICA DE LA S			
INICIO: 2015/03/31 FECHA SUSCRIPCIÓN: : 2015/03/13			
TERMINACIÓN: 2015/04/08 ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2015/04/08			

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACION 1: El formato de requisición hace referencia a un contrato de suministro cuando en realidad se trata de un contrato de obra. CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Revisada la documentación contractual, se constata que el objeto a desarrollar, comprende tanto la adecuación física de las





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

oficinas del área jurídica, comunicaciones y Gerencia, como el suministro de materiales para el desarrollo de dicha actividad; en tal sentido, si bien es cierto que en la requisición se estableció el título de REQUISICIÓN DE SUMINISTRO, por error de digitación al momento de diligenciar el formato, el objeto y demás elementos señalados en el documento dan plena claridad de los aspectos de obra a desarrollar como del suministro de materiales requeridos en una relación concomitante, no excluyente; motivo por el cual para subsanar la requisición, en el contrato, se dio certeza que la modalidad contractual, es obra con suministro de materiales y en virtud del mismo el Contratista no solo se obliga a garantizar la obra, sino también a proporcionar los materiales necesarios para su ejecución (Art. 1588 del código civil), razón por la cual no consideramos se altere contenido, alcance u obligaciones del contratista; lo cual se constata con la requisición, el contrato y el acta de liquidación anexas por lo cual, solicitamos retirar la presente observación.

ANALISIS DEL DESCARGO: En las consideraciones expuestas por la empresa acepta el error en el diligenciamiento de la requisición y aun cuando el contrato fue suscrito mediante la modalidad de obra, estas deficiencias exponen a la administración a adelantar procesos o actividades no concordantes con el contexto normativo y generar el registro de hechos económicos irreales. Ante la debilidad en la aplicación del procedimiento se configura el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Reglamento Interno de Contratación (Acuerdo JD 017/13).

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Inefectividad en el trabajo

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios, Contratos de Apoyo a la Gestión y Prestación de Servicios Profesionales

De un universo de 150 contratos por \$3.973.807 miles se auditaron 13 por valor de \$1.585.351 miles, equivalente al 22% del valor contratado, sobre los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (X) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)						
CONTRATISTA: GYM SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA SAS C.C/NIT: 900528474						
No. CONTRATO N° 90-2015 VALOR: \$59.284.976 PLAZO: 2 MESES						
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA INSPECTORÍA RETIÉ DE LOS 2 PROYECTOS DERIVADOS DEL CONTRATO FAER GGC-091 DE 2013.						
ACTA DE INICIO: 23062015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16022015					
FECHA TERMINACIÓN: 23092015	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION					





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Sin Observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)						
CONTRATISTA: ADRIANA JANETH DUQUE ARENAS C.C/NIT: 86009763						
No. CONTRATO N° 74-2015	VALOR: \$44.000.000	PLAZO: 11 MESES				
OBJETO: PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, PARA PONER EN OPERACIÓN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE MERCADEO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SENSIBILIDAD SOCIAL DE ENERGUAVIARE SA						
ACTA DE INICIO: 03022015 FECHA SUSCRIPCIÓN: 03022015						
FECHA TERMINACIÓN: 03122015 ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EJECUCION						

Sin observación.

CONTRATISTA: JAVIER RODRIGUEZ MONTENEGRO	C.C/NIT: 97.612.104
No. CONTRATO CPS N° 117-2015	VALOR: \$ 61.496.867 PLAZO: 60 DÍAS
	REPARACIÓN A TODO COSTO DE LOS DIFERENTES ER UTILIZADOS EN EL SISTEMA LOCAL SDL, NIVEL DE
INICIO: 2015/04/01	FECHA SUSCRIPCIÓN: : 2015/03/18
TERMINACIÓN: 2015/06/30- ADICIONADO PLAZO	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2015/09/03

Sin observación.

CONTRATISTA: KELLY LORENA HERRERA	C.C/NIT: 1.120.569.847		
No. CONTRATO CPS N° 070-2015	VALOR: \$ 33.000.000	PLAZO: 11 MESES	
OBJETO: CPS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SUPERVISIÓN DE CONTRATO CONTROL Y ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTROL DE HORARIO ORDENES DE TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL PARA LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN			
INICIO: 2015/02/04 FECHA SUSCRIPCIÓN: 2015/02/03			
TERMINACIÓN: 2015/12/31	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN E	JECUCIÓN	

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACION 5: En el formato de requisición se establece en el literal b del numeral 2 – Factores de Selección del Contratista que debe contar con experiencia de 2 años como mínimo para cumplir con el objeto contractual, sin embargo se evidencia que el profesional contratado no cumple con el requisito ya que se graduó como profesional el 20 de diciembre de 2014, es decir apenas tenía 3 meses de graduado como Administrador de Empresas.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Tal y como se evidencia de la descripción de la necesidad en la requisición de bienes o servicios, se requiere un profesional de apoyo para el área de distribución, cuyas actividades y obligaciones son de carácter administrativo; por tanto al momento de valorar la hoja de vida y propuesta presentada por la Contratista se evidencia que su nivel académico y <u>experiencia laboral previa a su graduación</u>, le convierten en persona idónea para desarrollar el objeto contractual que se requiere, motivo por el cual se suscribió el contrato.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Acorde con lo anterior, se anexa requisición, hoja de vida y los soportes de experiencia de la Sra. KELLY LORENA HERRERA.

ANALISIS DEL DESCARGO: La valoración ahora planteada no fue prevista dentro de los requisitos iniciales, como tampoco evaluada al momento de seleccionar la contratista, evidenciando la debilidad en el procedimiento de selección y evaluación previo a la etapa contractual y conforme a la necesidad a satisfacer. Por lo anterior se configura el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

CONTRATISTA: JAVIER RODRIGUEZ MONTENEGRO		C.C/NIT: 97.612.104
No. CONTRATO MANTENIMIENTO N° 116-2015 IP 04	VALOR: \$ 579.000.000	PLAZO: 10 MESES
OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CORRECTIVO DE PODAS O TALA TENIENDO EN CUENTA EL CORREDOR 2,3M DE LOS EXTREMOS DE LAS LÍNEAS LIBRE DE ÁRBOLES Y MELEZASDEL SDL EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 150 KM EN 34,5 KV NIVEL III, 600 KM EN 13,2 NIVEL II Y 1200KM EN 0,208 KV NIVEL I EN EL DEPTO DEL GUAVIARE Y MUNICIPIO DE PTO CONCORDIA Y EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE EN TODO EL CORREDOR DE LA LINEA 115KV CON 15M A CADA LADO DEL STR EN 189 KM DESDE SAN JOSÉ A GRANADA META		
INICIO: 2015/03/27	FECHA SUSCRIPCIÓN:	: 2015/03/19
TERMINACIÓN: 2015/12/31	ACTA DE LIQUIDACIÓN	: EN EJECUCIÓN

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACION 6: Sin comunicación escrita del Gerente designando comité evaluador ni evaluación de la única oferta (Ver Normatividad Contractual Núm. 3° AJD 017/13).

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: La designación del comité evaluador de las propuestas se llevó a cabo mediante invitación privada No. 4 de 2015; siendo designados DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA – Secretaria General y Jurídica y CESAR ALEXANDER GAITAN MONROY – Subgerente Administrativo y Financiero, lo cual se constata a folio 21 de la invitación privada No. 4 de 2015, la cual se anexa. En relación a la evaluación de la oferta presentada, se anexa el informe de evaluación, obrante a folios 105 a 110 del proceso contractual, el cual se anexa. Acorde con lo expuesto, respetuosamente solicito retirar la observación.

ANALISIS DEL DESCARGO: La empresa adjunta a la consideración la invitación privada donde se constata la designación del Comité Evaluador conformado por DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA – Secretaria General y Jurídica y CESAR ALEXANDER GAITAN MONROY – Subgerente Administrativo y Financiero con lo cual se subsana parcialmente la observación y ante la falta de la evaluación que igualmente se aporta y no se hallaba formando parte de los documentos previos para la celebración del contrato, se evidencia deficiencia en la gestión documental en torno al hecho que lo origina, por lo tanto se configura el hallazgo administrativo.

Criterio: Ley 594/00 Ley General de Archivo.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. **Efecto:** Control inadecuado de recursos o actividades.

CONTRATISTA: JULIO GABRIEL ALVARADO LEMUS		C.C/NIT: 17.385.536
No. CONTRATO CPS N° 064-2015	VALOR: \$ 33.000.000	PLAZO: 11 MESES
OBJETO: CPS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUSIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS QUE LIDERA ENERGUAVIARE A TRAVÉS DE MARANDÚA ESTEREO 100-7 FM		
INICIO: 2015/02/02 FECHA SUSCRIPCIÓN: : 2015/02/02		5/02/02
TERMINACIÓN: 2015/12/31	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN E	JECUCIÓN

Sin observación.

CONTRATISTA: YURANY MARCELA BARRERA GÓM	ΣZ	C.C/NIT: 1.121.847.406
No. CONTRATO CPS N° 076-2015	VALOR: \$ 31.185.000	PLAZO: 11 MESES
OBJETO: CPS A TODO COSTO DE UN INGENIERO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA INTEGRA		
INICIO: 2015/02/04	FECHA SUSCRIPCIÓN: : 201	5/02/03
TERMINACIÓN: 2015/12/30	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN E	EJECUCIÓN

Sin observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)		
CONTRATISTA: GYM SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA SAS C.C/NIT: 900528474		
No. CONTRATO N° 200-2015	VALOR: \$61.200.000	PLAZO: 1 MES
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN 38 VEREDAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE		
ACTA DE INICIO: 16102015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16102015	
FECHA TERMINACIÓN: 16112015 ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION		

Sin Observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)		
CONTRATISTA: SANTIAGO ALEJANDRO SALINAS VARGAS C.C/NIT: 79752350		C.C/NIT: 79752350
No. CONTRATO N° 157-2015	VALOR: \$56.100.000	PLAZO: 6 MESES
OBJETO: SERVICIOS IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE CALIDAD DE POTENCIA Y DE EVENTOS DE TENSIÓN DE ENERGUAVIARE S.A. ESP		
ACTA DE INICIO: 11082015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07072015	
FECHA TERMINACIÓN: 10022016	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION	

Sin observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)	
CONTRATISTA: GRUPO PHOENIX S.A.S	C.C/NIT: 900451283





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

No. CONTRATO N° 146-2015	VALOR: \$40.000.000	PLAZO: 2 MESES
OBJETO: ASESORAR AL GERENTE E REMUNERACION POR EL USO Y NE UTILIZADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E	GOCIACION DE LOS ACTIVOS ELECT	•
ACTA DE INICIO: 30062015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16062015	
FECHA TERMINACIÓN: 29082015	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EJECUCION	

Sin observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)		
CONTRATISTA: LUIS ERNESTO ARANA RESTREPO C.C/NIT: 86009763		
No. CONTRATO N° 113-2015	VALOR: \$11.400.000	PLAZO: 9 MESES
OBJETO: SERVICIOS DE ENTRENADOR DEPORTIVO ESPECIALIZADO EN PATINAJE PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE FORMACION EN PATINAJE DE LA EMPRESA		
ACTA DE INICIO: 19032015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 13032015	
FECHA TERMINACIÓN: 18122015	ACTA DE LIQUIDACIÓN - No Aplica para OC: EJECUCION	

Sin observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)		
CONTRATISTA: PUBLICITAR VENTA Y COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD LTDA C.C/NIT: 29119731		
No. CONTRATO N° 65-2015	VALOR: \$33.000.000	PLAZO: 11 MESES
OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL PARA LA DIFUSION DE LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE LIDERA LA EMPRESA A TRAVES DE CARACOL RADIO GUAVIARE		
ACTA DE INICIO: 02022015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 02022015	
FECHA TERMINACIÓN: 02122015	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para	a OC: EJECUCION

Sin observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (X) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)		
CONTRATISTA: ECOINNOVA EMPRESARIAL SAS C.C/NIT: 900812066		C.C/NIT: 900812066
No. CONTRATO N° 118-2015	VALOR: \$300.000.000 PLAZO: 10 MESES	
OBJETO: ENTREGA DE FACTURAS Y TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES INSTALADOS A LOS USUARIOS DE ENERGUAVIARE		
ACTA DE INICIO: 27032015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26032015	
FECHA TERMINACIÓN: 27012016	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EJECUCION	

Sin observación.

2.1.1.1.3. Suministros y compra

De un universo de 40 contratos por \$2.427.783 miles se auditaron 10 por valor de \$1.499.597 miles, equivalente al 21% del valor contratado, de los cuales de





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDE DIRECTA (_)	N DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVAD	A (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) -
CONTRATISTA: RODRIGO RAMIREZ		C.C/NIT: 97600441
No. CONTRATO N° 132-2015	VALOR: \$200.000.000	PLAZO: 9 MESES
OBJETO: SUMINISTRO PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, TONER, TINTAS Y DEMAS IMPLEMENTOS DE OFICINA		
ACTA DE INICIO: 09042015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08042015	
FECHA TERMINACIÓN: 08012016	CHA TERMINACIÓN: 08012016 ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: 29102015	

El contrato se cumple con la entrada por inventario físico No. 032 y 054 del 22-09-2015.

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACION 7: El manual de contratación estableció en el Parágrafo del numeral 17 PAGO DE ANTICIPO que no se podrá girar en favor de El Contratista suma de dinero adicional alguna, hasta tanto el mismo no demuestre la amortización total del valor recibido a título de anticipo. Para este caso se otorgó un anticipo de \$80 millones (40%), y al efectuarse un primer pago parcial por valor de \$100.000.000 correspondiente a la factura No.1069 expedida el 2 de julio de 2015, donde la empresa giró a favor del contratista la suma de \$60 millones, es decir, solo amortizó la suma de \$40 millones que corresponde al 50% del anticipo, lo cual resulta contrario a lo normado.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la empresa de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

En los contratos que celebre la empresa se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Empresa, se realizan anticipos a los contratos que cumplan con su perfeccionamiento y la documentación correspondiente para el mismo, de igual forma por costumbre se acordaba la distribución del anticipo en los pagos pactados en el contrato, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 17 PAGO DEL ANTICIPO dice "que no se podrá girar en favor de El Contratista suma de dinero adicional alguna, hasta tanto el mismo no demuestre la amortización total del valor recibido a título de anticipo". Motivo por el cual se estaba cometiendo un error a la hora de amortizar los anticipos; el área

"Fortalecimiento Estratégico del Control y Vigilancia a la Inversión de los Recursos Públicos"





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Administrativa y Financiera se compromete a realizar un plan de mejoramiento en el cual se establezca un procedimiento de control que garantice que todos los anticipos se amorticen con la primera facturación en un 100% según lo establece el manual de contratación.

ANALISIS DEL DESCARGO: La empresa a través del descargo afirma la deficiencia de procedimiento aplicado a la amortización del anticipo, lo cual conlleva a que se mantenga la observación y se configure el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)		
CONTRATISTA: ADIEL CALDERON VA	CA	C.C/NIT: 17341543
No. CONTRATO N° 136-2015	VALOR: \$200.000.000 PLAZO: 9 MESES	
OBJETO: SUMINISTRO COMBUSTIBLE, ACEITE, AGUA BATERIA Y LIQUIDOS FRENOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA ENERGUAVIARE		
ACTA DE INICIO: 30042015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24042015	
FECHA TERMINACIÓN: 30012016	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION	

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACION 8: El manual de contratación estableció en el Parágrafo del numeral 17 PAGO DE ANTICIPO que no se podrá girar en favor de El Contratista suma de dinero adicional alguna, hasta tanto el mismo no demuestre la amortización total del valor recibido a título de anticipo. Para este caso se otorgó un anticipo de \$60 millones (30%), y al efectuarse una primera entrega parcial por valor de \$28.184.584 correspondiente a la factura No. 1270 expedida sin fecha, donde la empresa giró a favor del contratista la suma de \$19.729.208,76, es decir, solo amortizó la suma de \$8.455.375 que corresponde al 14% del anticipo. Igual practica ocurre con la factura 1335 del 19 de octubre de 2015 donde solo se amortiza una parte del anticipo y se ordena el pago de recursos sin haberse cumplido con la amortización total del anticipo, lo cual resulta contrario a lo normado.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la empresa de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

En los contratos que celebre la empresa se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Empresa, se realizan anticipos a los contratos que cumplan con su perfeccionamiento y la documentación correspondiente para el mismo, de igual forma por costumbre se acordaba la distribución del anticipo en los pagos pactados en el contrato, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 17 PAGO DEL ANTICIPO dice "que no se podrá girar en favor de El Contratista suma de dinero adicional alguna, hasta tanto el mismo no demuestre la amortización total del valor recibido a título de anticipo". Motivo por el cual se estaba cometiendo un error a la hora de amortizar los anticipos; el área Administrativa y Financiera se compromete a realizar un plan de mejoramiento en el cual se establezca un procedimiento de control que garantice que todos los anticipos se amorticen con la primera facturación en un 100% según lo establece el manual de contratación.

ANALISIS DEL DESCARGO: La empresa a través del descargo afirma la deficiencia de procedimiento aplicado a la amortización del anticipo, lo cual conlleva a que se mantenga la observación y se configure el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (X)			
CONTRATISTA: ANA RITA AYA SANABRIA C.C/NIT: 21190878			
No. CONTRATO N° 61-2015	VALOR: \$63.168.000	PLAZO: 11 MESES	
OBJETO: SUMINISTRO FORMATOS PREIMPRESOS DE FACTURA, PAGOS PARCIALES, CORTES Y SUSPENSIONES Y ACTAS DE REVISION PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FACTURACION DEL AREA COMERCIAL			
ACTA DE INICIO: 02022015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 02022015		
FECHA TERMINACIÓN: 02122015 ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION			

HALLAZGO 6 (A) / OBSERVACION 9: El manual de contratación estableció en el Parágrafo del numeral 17 PAGO DE ANTICIPO que no se podrá girar en favor de El Contratista suma de dinero adicional alguna, hasta tanto el mismo no demuestre la amortización total del valor recibido a título de anticipo. Para este caso se otorgó un anticipo de \$18.950.400 (30%), y al efectuarse una primera entrega parcial por valor de \$31.569.000 correspondiente a la cuenta de cobro del mes de junio de 2015, sin día, donde la empresa giró a favor del contratista la suma de \$22.108.800, es decir, solo amortizó la suma de \$9.475.200 que corresponde al 50% del anticipo, lo cual resulta contrario a lo normado.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Teniendo en cuenta que el contrato N° 61-2015 "OBJETO: SUMINISTRO FORMATOS PREIMPRESOS DE FACTURA, PAGOS PARCIALES, CORTES Y SUSPENSIONES Y ACTAS DE REVISION PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FACTURACION DEL AREA COMERCIAL" se encuentra en ejecución y en el mes de diciembre en proceso de liquidación, se





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

realizó la amortización del 50% en el primer pago parcial, ya que en el último pago se realizará la amortización del 50% restante, con el ánimo de velar por los recursos de la empresa.

"De acuerdo al área financiera, El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la empresa de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía, como también que se amortice durante la ejecución del contrato."

"En los contratos que celebre la empresa se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Por lo tanto, teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Empresa, se realizan anticipos a los contratos que cumplan con su perfeccionamiento y la documentación correspondiente para el mismo, de igual forma por costumbre se acordaba la distribución del anticipo en los pagos pactados en el contrato, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 17 PAGO DEL ANTICIPO dice "que no se podrá girar en favor de El Contratista suma de dinero adicional alguna, hasta tanto el mismo no demuestre la amortización total del valor recibido a título de anticipo". Motivo por el cual se estaba cometiendo un error a la hora de amortizar los anticipos; el área Administrativa y Financiera se compromete a realizar un plan de mejoramiento en el cual se establezca un procedimiento de control que garantice que todos los anticipos se amorticen con la primera facturación en un 100% según lo establece el manual de contratación."

ANALISIS DEL DESCARGO: La empresa a través del descargo afirma la deficiencia de procedimiento aplicado a la amortización del anticipo, lo cual conlleva a que se mantenga la observación y se configure el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)				
CONTRATISTA: AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A. C.C/NIT: 822004680				
No. CONTRATO N° 197-2015	VALOR: \$34.810.145	VALOR: \$34.810.145 PLAZO: 1 MES		
OBJETO: SUMINISTRO AUTOMOVIL NUEVO MODELO 2016 PARA PREMIAR A USUARIOS AL DIA EN EL PAGO DE LA FACTURA A FIN DE AÑO				
ACTA DE INICIO:	FECHA SUSCRIPCIÓN: 0810	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08102015		
FECHA TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC:		





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

HALLAZGO 7 (A) / OBSERVACION 10: la cláusula DECIMA QUINTA pacto en el parágrafo primero la constitución de la póliza dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, y una vez verificado los documentos aportados (18 nov/15) no se ha llenado este requisito dentro del plazo otorgado al no encontrarse la póliza dentro de la gestión documental del contrato evaluado.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: De conformidad con la cláusula "DECIMA SEPTIMA: perfeccionamiento y ejecución" del contrato de suministro No. 197 – 2015, se requiere del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto es: 1) Firma de las partes 2) Registro Presupuestal, 3) Aprobación de las garantías y 4) Suscripción del Acta de Inicio"; los cuales fueron cumplidos el día 19 de noviembre de 2015, con la expedición de garantías y suscripción del acta de inicio; es decir, que la póliza si se expidió dentro del término y oportunidad requerida para perfeccionar y ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, se aporta copia del contrato, del registro presupuestal, copia de la póliza y su aprobación y copia del acta de inicio y se solicita retirar la presente observación.

ANALISIS DEL DESCARGO: La empresa adjunta a la consideración la póliza 994000029243 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia el 09-11-2015 y el acta de la aprobación respectiva (fol. 87 a 102), sin embargo como se observó la fecha en la cual se cumplió resulta extemporánea al expedirse un mes luego de suscrito el contrato e incumpliendo lo pactado entre las partes. Por lo anterior se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

Criterio: Contrato 197 de 2015.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. **Efecto:** Control inadecuado de recursos o actividades.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (_) INVITACIÓN PÚBLICA (X) - DIRECTA (_)			
CONTRATISTA: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. ESP C.C/NIT: 891800219			
No. CONTRATO N° 180-2015 VALOR: \$232.000.000 PLAZO: 3 MESES			
OBJETO: ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE COMERCIAL PARA LA EMPRESA DE ENERGIA			
ACTA DE INICIO:	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11082015		
FECHA TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC:		

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACION 11: la cláusula DECIMA QUINTA pacto en el parágrafo primero la constitución de la póliza dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, y una vez verificado los documentos aportados (18 nov/15) no se cumple con este requisito dentro del plazo otorgado, toda vez que la póliza fue aprobada solo hasta el 22 de octubre de 2015, habiéndose suscrito el 11 de agosto de 2015.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: De conformidad con la cláusula "DECIMA QUINTA: perfeccionamiento y ejecución" del contrato de suministro No. 180 – 2015, se requiere del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto es: 1) Firma de las partes 2) Registro Presupuestal , 3) Aprobación de las garantías y 4) Suscripción del Acta de Inicio"; los cuales fueron cumplidos con posterioridad, con la expedición de garantías y suscripción del acta de inicio; es decir, que la póliza si se expidió dentro del término y oportunidad requerida para perfeccionar y ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, se aporta copia del contrato, del registro presupuestal, copia de la póliza y su aprobación y copia del acta de inicio y se solicita retirar la presente observación.

ANALISIS DEL DESCARGO: La empresa adjunta a la consideración la póliza 1399165 expedida por la Suramericana el 16-10-2015 y el acta de la aprobación respectiva (fol. 103 a 118), sin embargo como se observó la fecha en la cual se cumplió resulta extemporánea al expedirse 65 días luego de suscrito el contrato e incumpliendo lo pactado entre las partes. Por lo anterior se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

Criterio: Contrato 180 de 2015.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. **Efecto:** Control inadecuado de recursos o actividades.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)			
CONTRATISTA: PIMIENTO SISTEMAS SAS C.C/NIT: 900582872			
No. CONTRATO N° 153-2015	VALOR: \$243.000.000	PLAZO: 7 MESES	
OBJETO: ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA EMPRESA			
ACTA DE INICIO: 01072015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23062015		
FECHA TERMINACIÓN: 311122015	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION		

HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACION 12: Según la requisición del 9 de junio de 2015, la empresa opera bajo el sistema de información NOVA, el cual va a ser remplazado en toda su estructura financiera (presupuestal, contable) y administrativa por un nuevo software sin que se haya analizado y cuantificado la relación costo - beneficio frente a la inversión de los recursos públicos que fueron destinados al anterior aplicativo ni las razones de justificación de la necesidad para la toma de decisiones. CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Las deficiencias en la operación y funcionamiento del sistema NOVA son palpables en las actividades ordinarias de los trabajadores que hacen uso del sistema y la necesidad de su cambio se ha ido evidenciando con mayor fuerza con el transcurso del tiempo, en el cual, surge la necesidad de subsanar falencias encontradas y acoplarnos a la demanda tecnológica actual.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

El análisis previo de esta situación ha sido objeto de estudio por empleados y por los Miembros de La Junta Directiva; para lo cual me permito anexar las consideraciones más relevantes planteadas por estos en Acta de Junta Directiva No. 98-14 anexa al presente documento, la requisición de servicios y las siguientes consideraciones fácticas que evidencian las insuficiencias del sistema actual:

- No Generar diferencias entre lo causado contablemente con el reporte de costos.
- No Tiene interfaz con almacén.
- No Permite la edición, modificación de cualquier registro.
- No tiene validación en paralelo con las NIF.
- No Genera reportes para CGN 1 y 2.
- No Genera reporte para los informes fiscales para la Dian como es la exógena.
- No permite la Integración con nómina.
- No tiene Sincronización con los sistemas comerciales, caja y facturación.
- No Genera informes de costos y gastos como lo pide la superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD y la comisión de regulación de energía y gas CREG.
- No tiene la opción de Sincronizar el módulo de proveedores con lo que muestra el módulo de presupuesto.
- No tiene la Parametrización por parte del usuario.
- No tiene funcionalmente el Control de entrada y salida de elementos de almacén
- No tiene el modulo Manejo de correspondencia.
- No cuenta con la Administración y gestión documental.
- No es compatible con sistemas operativos con arquitectura de 64 Bits, obligando a tener instalados sistemas Windows de 32 bits, lo cual ocasiona el desperdicio del hardware de los computadores.

Por otra parte, el servicio de soporte al software Nova por parte de la empresa desarrolladora NOVA SISTEMAS LTDA es demasiado costoso, superando los \$69.600.000 por 5 meses según las conversaciones telefónicas previas en las que se cotizó el servicio.

Con base a lo anterior es más rentable para la empresa adquirir este software que cubre las falencias de Nova, que además cumple con las NIIF, cuenta con módulos adicionales como el de gestión documental, el de contratación, incluye 1 año de





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

soporte, y el año de soporte adicional ronda los \$50.000.000, lo cual no se compara con los casi \$70.000.000 por 5 meses que propone Nova Sistemas Ltda.

Adicionalmente, se han requerido desarrollos urgentes para el software Nova y la respuesta rotunda de Nova Sistemas ha sido NO, pues sólo aceptan que les aprueben las propuestas de soporte técnico que ellos mismos plantean.

Por estos motivos expuestos, la decisión de cambiar el software contable y financiero, se tomó como una medida necesaria para el buen funcionamiento de los procesos de la Empresa, la disminución de los costos de soporte y el cumplimiento del proceso para la certificación en la Norma ISO 9001 y se solicita retirar la observación.

ANALISIS DEL DESCARGO: Con lo expuesto la empresa aclara la observación en cuanto se refiere a la necesidad a satisfacer y los costos como beneficio para la empresa, sin embargo reafirma la debilidad en la justificación de la requisición ante la falta de que lo aquí considerado formara parte del estudio analítico donde le asegure una decisión acertada en términos de oportunidad, conveniencia y costo. Por lo anterior se configura el hallazgo administrativo.

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: No identificar claramente las necesidades de la contratación requerida.

Efecto: Estudios previos superficiales.

CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ROJAS GOYENECHE		C.C/NIT: 1.120.571.465	
No. CONTRATO SUMINISTRO N° 035-2015 VALOR: \$ 45.000.000		PLAZO: 8 DÍAS	
OBJETO: SUMINISTRO DE 45 TELEVISORES DE 32" PARA ENERGUAVIARE			
INICIO: 2015/02/27 FECHA SUSCRIPCIÓN: 2015/02/02			
TERMINACIÓN: 2015/03/06	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2015/02/27		

Sin observación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)				
CONTRATISTA: MARIA ISABEL REYES VILLEGAS C.C/NIT: 41242164				
No. CONTRATO N° 125-2015	VALOR: \$63.107.300	VALOR: \$63.107.300 PLAZO: 1 MES		
OBJETO: SUMINISTRO EQUIPO DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES AREA OPERATIVA				
ACTA DE INICIO: 13052015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07042	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07042015		
FECHA TERMINACIÓN: 13062015	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: 03072015			

El contrato se cumple con la entrada por inventario físico del 11-06-2015. Sin Observaciones.





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)				
CONTRATISTA: DICEL S.A ESP C.C/NIT: 815000896				
No. CONTRATO N° 07-2015	VALOR: \$0	VALOR: \$0 PLAZO: 24 MESES		
OBJETO: SUMINISTRO ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA				
ACTA DE INICIO:	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20012015			
FECHA TERMINACIÓN:	CHA TERMINACIÓN: ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC:			
Sin ejecutar				

Sin Observaciones.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (x) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)			
CONTRATISTA: GLADIS LEON MONA C.C/NIT: 40410212			
No. CONTRATO N° 189-2015	VALOR: \$102.950.000	PLAZO: 2 MESES	
OBJETO: SUMINISTRO DOTACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA			
ACTA DE INICIO: 14092015	TA DE INICIO: 14092015 FECHA SUSCRIPCIÓN: 27082015		
FECHA TERMINACIÓN: 14112015 ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para OC: EN EJECUCION			

Sin Observaciones.

CONTRATISTA: FERRELECTRICOS DEL LLANO/GILBERTO HERNAN BARRERA		C.C/NIT: 97.611.174
No. CONTRATO SUMINISTRO N° 122-2015 IP 005	VALOR: \$ 515.561.2	PLAZO: 30 DÍAS
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL OPERADO POR ENERGUAVIARE EN NIVELES DE TENSIÓN I, II Y III		
INICIO: 2015/03/31 FECHA SUSCRIPCIÓN: : 2015/03/31		
TERMINACIÓN: 2015/04/30	ACTA DE LIQUIDACIÓN:	: 2015/05/08

Sin observaciones.

CONTRATISTA: AVIZOR SEGURIDAD LTDA		C.C/NIT: 830.024.478
No. CONTRATO CPS N° 106-2015 IP 02	VALOR: \$ 304.181.040	PLAZO: 12 MESES
OBJETO: CPS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LAS 24 HORAS MESES CALENDARIO EN LA MODALIDAD FIJA CO ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL LA SUBESTACIONES DE SAN JOSÉ RETORNO CALAMAR DE LA EMPRESA ENERGUAVIARE		
INICIO: 2015/03/06	FECHA SUSCRIPCIÓN: : 20	15/03/06
TERMINACIÓN: 2016/03/05	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN	EJECUCIÓN

Sin observaciones.

2.1.1.1.4. Consultoría y otros

De un universo de 16 contratos por valor de \$729.483 miles, se auditaron 2 por valor de \$182.801 miles, equivalente al 3% del valor total contratado, de los cuales de





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA (_) INVITACIÓN PRIVADA (X) INVITACIÓN PÚBLICA (_) - DIRECTA (_)			
CONTRATISTA: GYM SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA SAS		C.C/NIT: 900528474	
No. CONTRATO N° 147-2015	VALOR: \$119.800.702	PLAZO: 3 MESES	
OBJETO: REALIZACION ESTUDIO TECNICO, AMBIENTAL Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL DISEÑO DE UN PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS VEREDAS: LA FUGA, SAN LUIS, GUALANDAYES, MANGLARES, CAÑO BLANCO II, CAÑO BLANCO III, BOQUERON, LAS DUNAS, FLORIDA II BAJA, SAN FRANCISCO, SANTA LUCIA, EL MORRO, LA ORIENTAL, LA DOSMIL, LA ESPERANZA, GAVIOTAS, SAN CRISTOBAL, GUACAMAYAS, CAMPOALEGRE Y HORIZONTE.			
ACTA DE INICIO: 23062015	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01092014		
FECHA TERMINACIÓN: 23092015	ACTA DE LIQUIDACIÓN – No Aplica para	a OC: EN EJECUCION	

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACION 14: La propuesta del oferente ganador se realizó por la suma de \$119.800.000, sin embargo el contrato se celebró por \$119.800.702 y se ratifica con el otrosí suscrito el 17 de junio de 2015, entre tanto, el registro presupuestal se expidió por \$119.800.720, resultando diferencias en el transcurso del proceso precontractual y contractual.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Revisado los soportes contractuales, se evidencia que la oferta presentada por la firma GYM SOLUCIONES INTEGRALES INGENIERIA ELECTROMECANICA S.AS de fecha 10 de junio de 2015 corresponde al valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$119.800.000,00) IVA incluido. Por lo tanto se evidencio que en la elaboración de la minuta por error involuntario en la digitación se dejó el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$119.800.702,00) IVA incluido. Al respecto, se elaboró el Acta de Liquidación de fecha 17 de diciembre de 2015, en 4 folios en la cual se deja como constancia la liberación de la diferencia económica, es decir el valor de setecientos dos pesos (\$702) objeto de la observación, en consecuencia respetuosamente se solicita se proceda a retirar la observación.

ANALISIS DEL DESCARGO: Si bien se procedió a ajustar de común acuerdo la diferencia entre lo propuesto y lo suscrito contractualmente, persiste la diferencia del mayor valor contenido en el registro presupuestal, y denota las debilidades de control para cada una de las etapas por las cuales pasa el proceso contractual. Por lo anterior se mantiene el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: Deficiencias en la comunicación entre dependencias.

Efecto: Registros contables inexactos.

CONTRATISTA: DIANA PAOLA ABRIL CASTRILLON C.C/NIT: 40.333.714





Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

No. CONTRATO ALQUILER N° 93-2015	VALOR: \$ 63.000.000	PLAZO: 9 MESES	
OBJETO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE ENERGUAVIARE A LAS DIFERENTES LOCALIDADES Y SITIOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA			
INICIO: 2015/02/19 FECHA SUSCRIPCIÓN: : 2015/02/19			
TERMINACIÓN: 2015/11/19	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN E	JECUCIÓN	

Sin Observaciones.





3. OTRAS ACTUACIONES

En desarrollo del trabajo de campo del proceso auditor, se tuvo conocimiento que la empresa reportó faltantes en caja durante los meses de septiembre y octubre de 2015, razón por la cual se procedió a adelantar la experticia de rigor al área Administrativa y Financiera con el siguiente resultado:

RECAUDO EN CAJA		DEPOSITO BANCARIO		DIFERENCIA
FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	VALOR
21-Sep-15	\$3,709,220	14-Oct-15	\$3,709,220	0
21-Sep-15	\$5,506,820	22-Sep-15	\$5,506,820	0
22-Sep-15	\$1,033,800	14-Oct-15	\$1,033,800	0
22-Sep-15	\$4,342,775	23-Sep-15	\$4,342,775	0
23-Sep-15	\$2,384,950	10-Nov-15	\$2,384,950	0
23-Sep-15	\$3,128,400	25-Sep-15	\$1,578,400	\$1,550,000
24-Sep-15	\$455,400	25-Sep-15	\$413,800	\$1,591,600
24-Sep-15	\$397,100	25-Sep-15	\$397,100	\$1,591,600
19-Oct-15	\$9,633,690	10-Nov-15	\$9,633,690	\$1,591,600
19-Oct-15	\$13,520,000	20-Oct-15	\$13,520,000	\$1,591,600
20-Oct-15	\$4,916,912	4-Nov-15	\$3,610,602	\$2,897,910
20-Oct-15	\$9,397,230	22-Oct-15	\$9,397,230	\$2,897,910
21-Oct-15	\$5,419,250	30-Oct-15	\$5,419,250	\$2,897,910
21-Oct-15	\$3,558,450	26-Oct-15	\$3,558,450	\$2,897,910
		10-Nov-15	\$443,020	\$2,454,890
		10-Nov-15	\$41,600	\$2,413,290
		10-Nov-15	\$1,306,310	\$1,106,980
		14-Oct-15	\$1,106,980	0

Tabla 5. Relación del Recaudo en Caja y el Depósito Bancario entre el 21-09-2015 y el 10-11-2015

Entre el 21 de septiembre de 2015 y el 10 de noviembre de 2015 la empresa presenta un manejo de los recursos de caja que no obedece al procedimiento y periodicidad con la cual se depositan los dineros ante la entidad bancaria provenientes del recaudo por la venta del servicio público de energía y servicios conexos.

Se pudo establecer que dentro de este lapso temporal se constituyeron faltantes en caja por valor de \$32.247.872, que una vez fueron corroborados por la Comisión de Auditoría





no reúnen los elementos constitutivos del daño patrimonial, al hallarse depositado en la cuenta bancaria los dineros recaudados y cubierto en su totalidad el valor inicialmente contabilizado como faltante.

De otra parte se observa que el tiempo transcurrido entre el momento del recaudo y la fecha de consignación en la entidad bancaria oscila entre los 5 y los 48 días, evidenciando un manejo extemporáneo en el procedimiento de depósito de los dineros recaudados en efectivo por la empresa. Veamos:

RECA	MDO	DEPOSITO	BANCARIO	DIFERENCIA	INTERVALO DE TIEMPO (DIAS)
FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	VALOR	
21-Sep-15	3,709,220	14-Oct-15	3,709,220	0	-23
21-Sep-15	5,506,820	22-Sep-15	5,506,820	0	-1
22-Sep-15	1,033,800	14-Oct-15	1,033,800	0	-22
22-Sep-15	4,342,775	23-Sep-15	4,342,775	0	-1
23-Sep-15	2,384,950	10-Nov-15	2,384,950	0	-48
23-Sep-15	3,128,400	25-Sep-15	1,578,400	1,550,000	-2
24-Sep-15	455,400	25-Sep-15	413,800	1,591,600	-1
24-Sep-15	397,100	25-Sep-15	397,100	1,591,600	-1
19-Oct-15	9,633,690	10-Nov-15	9,633,690	1,591,600	-22
19-Oct-15	13,520,000	20-Oct-15	13,520,000	1,591,600	-1
20-Oct-15	4,916,912	4-Nov-15	3,610,602	2,897,910	-15
20-Oct-15	9,397,230	22-Oct-15	9,397,230	2,897,910	-2
21-Oct-15	5,419,250	30-Oct-15	5,419,250	2,897,910	-9
21-Oct-15	3,558,450	26-Oct-15	3,558,450	2,897,910	-5

Tabla 6. Relación del tiempo de duración para normalizar los faltantes en caja entre el 21-09-2015 y el 10-11-2015

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACION 15: El procedimiento aplicado entre el 21 de octubre y el 10 de noviembre de 2015 para el manejo y depósito en cuenta de los dineros recaudados por venta de servicios osciló entre los 5 días y los 48 días, evidenciando deficiencias y prácticas administrativas irregulares, para el caso concreto.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare cuenta con un Plan de Bienestar Social que pretende fortalecer la Gestión del Talento Humano y el Fortalecimiento Institucional para optimizar el mejoramiento del clima organizacional.





El bienestar de las personas consiste en un equilibrio espiritual, físico, metal y de relaciones positivas con su entorno socio demográfico y laboral, por lo tanto la estrategia del PLAN DE BIENESTAR SOCIAL debe responder a las satisfacciones de las necesidades tonto de la empresa como del trabajador, dentro de un contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo participe a los trabajadores, accionistas internos y externos en la implementación de los planes, programas y proyectos.

Se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de las personas acorde con sus exigencias, en interacción permanente con sus entornos sociales, culturales, laborales, familiares de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal.

A través de las actas 001 del 5 de agosto del 2015 y 002 del 28 de agosto del 2015 realizada, en la cual participan el gerente y los directivos de la empresa, se toma la decisión de realizar una modificación al plan de bienestar de la empresa en el cual se establece lo siguiente:

"Se da inicio a la reunión con el agradecimiento del Gerente a los asistentes, y después de exponer algunos temas relacionado con el funcionamiento de la empresa como la calidad del servicio, atención al cliente, presupuesto y convenios interadministrativo, se dirige a la profesional 02 de Talento Humano y pregunta cómo está planteado el Plan de Bienestar Social. La Sra. Patricia Arroyave agradece la oportunidad que le dan para dirigirse en este comité e inicia informando que el objetivo del Plan de Bienestar Social es mejorar el nivel de vida de los trabajadores y accionistas externos y de su familia con satisfacción, con eficiencia, eficacia, efectividad en su equilibrio espiritual, físico, mental y relaciones positivas con su entorno social y laboral, además reconocer a los trabajadores como un ser integral, sujeto a necesidades ya sean profesionales, materiales, sociales, familiares, etc. y estas necesidades sean sustituidas de tal manera que se convierta en un mejor bienestar tanto consigo mismo como en su entorno social y laboral.

Desde la vigencia 2008 con la creación del Área de Talento Humano la empresa se ha preocupado por el mejoramiento del Clima Laboral, tema fundamental ya que algunas veces debido a la excesiva carga de trabajo se presentan roces personales entre compañeros e inclusive jefe inmediato, y como nueva estrategia para este Plan se incluyó el reconocimiento denominado "ESTIMULOS E INCENTIVOS LABORALES" que consiste en mejorar las relaciones laborales con el sano esparcimiento, el desarrollo de actividades y compromiso laboral, mejorar la relación entre trabajador- empresa – grupo de





trabajadores y se espera continuar mejorando el Clima Laboral de la entidad y por tanto propiciar un Cambio Organizacional.

Después de esta introducción la profesional 02 de Talento Humano, manifiesta que desde la vigencia 2014 a la fecha la empresa no ha realizado integración con el personal, situación que los trabajadores reclaman ya que estos espacios ayudan a mejorar el clima organizacional, por eso en algunos reuniones en general con los trabajadores (Conversatorios) los trabajadores proponen que las integraciones mensuales sean reemplazadas por una general como por ejemplo "Viaje" algún sitio fuera de la Ciudad de San José del Guaviare, como lo hace la empresa Empoagua, la Contraloría, entre otras.

La propuesta llevada a este comité es analizada por todos los asistentes y el Dr. Álvarez pregunta posibles sitios a conocer, el cual responde la profesional 02 de talento humano que haciendo encuesta a los trabajadores proponen Eje cafetero, Tolú, Cañón del Chicamocha, la Costa (Santa Marta, Cartagena, Barranquilla, etc.). Otra inquietud es el tema de presupuesto, con relación a esto el Dr. Cesar Gaitán – Subgerente Administrativo y Financiero toma la palabra y manifiesta contamos con el rubro de Bienestar Social

Otro tema a tratar seria la organización que estaría a cargo a Talento Humano, el área psicosocial, con el acompañamiento del área Jurídica y subgerencia administrativa y financiera, no siendo más el tema de bienestar social se decide en este comité realizar esta integración a la costa (SANTA MARTA) con las respectivas cotizaciones (transporte, hospedaje y alimentación) y las fechas de posible viaje será entre septiembre y octubre en dos grupos (trabajadores), con el fin de no generar traumatismo y el desarrollo diario de las actividades de cada uno y de la empresa".

La seguridad y salud en el trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral en ENERGUAVIARE SA ESP, la empresa está cada vez más interesada en implantar programas de prevención de riesgos sicosociales laborales, así como también desarrollar un conjunto de técnicas que permiten evitar los accidentes más comunes que se producen en el trabajo y acciones que vayan en detrimento de la salud de los trabajadores y partes interesadas. Estas medidas de prevención de riesgos laborales están incluidas en la Política de Seguridad y Salud en el trabajo aprobada por la Junta Directiva de la empresa, la cual establece que Los trabajadores y contratistas, deben velar por el cuidado integral de su salud, participar en los diferentes programas y actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por la Empresa. Son





responsables de su seguridad y de las medidas de control que se establezcan durante la ejecución del contrato.

Cuando hablamos de la importancia de la seguridad y la salud en el ambiente laboral incluimos todo el personal con el propósito de mantener el bienestar social, mental y físico de todos los trabajadores. Para cumplir con el propósito de la seguridad y salud en el ambiente laboral es necesario que todos contribuyamos y participemos en los programas de seguridad y salud en el trabajo adiestrando a estos sobre las medidas de prevenir riesgos sicosociales laborales.

Es por esto que en ENERGUAVIARE SA ESP. la seguridad y salud en el trabajo se refiere a la técnica preventiva que fundamenta su actividad en el control de los factores de riesgo, que pueden generar accidentes de trabajo y la salud. Es el estado de completo bienestar físico, mental y social; no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades.

En general mantener un ambiente laboral seguro y saludable es muy importante para todos, Estar Seguro y Saludable nos ayuda a rendir un mejor trabajo en la empresa.

Los factores sicosociales laborales en temas de salud mental a tener en cuenta son los siguientes:

- -Clima de Relaciones.
- -Cohesión de Equipos.
- -Calidad de Interacciones.
- -Demanda de la Carga Mental
- -Niveles de Responsabilidad Directa
- -Demandas Emocionales.
- Definición de Roles.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. CLIMA DE RELACIONES

Taller Inteligencia Emocional

2. COHESIÓN DE EQUIPOS





Carrera de Obstáculos

3. CALIDAD DE INTERACCIONES

Taller Dinámico lo que digo en boca de otros

4. DEFINICION DE ROLES

Taller Dinámico Cómo Ejercer con Liderazgo

5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD DIRECTA

Taller Dinámico Principios Básicos para Triunfar

6. DEMANDA DE CARGA MENTAL

Taller de Cierre La Noche Blanca

Por lo anteriormente expuesto se autorizó un la contratación de la alimentación, el hospedaje y el transporte para realizar la actividad de bienestar social, los días 6 al 12 de Septiembre del 2015 y 27 de septiembre al 3 de octubre del 2015, adicionalmente se solicitó un avance por valor de \$9.000.000 nueve millones de pesos para cada uno de los viajes como gastos de imprevistos.

Teniendo en cuanta que se presentó un mayor gasto en los imprevistos de cada uno de los viajes y que la profesional 02 de tesorería se encontraba vinculada en el comité de organización del viaje, se vio la necesidad de recurrir a los recursos de los recaudos de los meses de septiembre y octubre de los corrientes, con el fin de cubrir los mayores valores de los imprevistos del viaje y otros gastos menores que por urgencia fueron necesarios pagar.

Finalizado el proceso de integración se procedió a realizar la legalización de los gastos de imprevistos y los gastos menores realizados, lo cual tomo un tiempo prudente ya que se debía verificar la correcta ejecución del gasto y el cumplimiento de la documentación presentada, una vez efectuada la verificación se procedió a la legalización del anticipo y la consignación de los recursos.

Teniendo en cuanta que según las políticas de tesorería no se pueden hacer ningún tipo de préstamos, pero que esto se debió a una necesidad que se soportaba en un anticipo solicitado, motivo por el cual se estaba cometiendo un error, el área Administrativa y





Financiera se compromete a realizar un plan de mejoramiento en el cual se establezca un procedimiento de control que garantice que no se realicen giros sin su correspondiente soporte o que todos los gastos de imprevistos que se presenten estén soportados con su correspondiente solicitud y legalización.

ANALISIS DEL DESCARGO: Según lo aclara la empresa, las diferencias de caja y los tiempos durante los cuales se mantuvo el recaudo del dinero en efectivo pendiente de legalizar ocurre por la falta de planeación y previsión de las actividades a desarrollar y gastos a cubrir derivados de la jornada de bienestar social cumplida entre los meses de septiembre y octubre de 2015. Aun cuando la operación se justificó bajo un avance para cubrir gastos de la entidad, el procedimiento deberá ser reglamentado y puesto en práctica a fin de evitar hechos que puedan poner en riesgo los recursos públicos. Por lo anterior se mantiene el hallazgo administrativo.

Criterio: Reglamento Interno de Contratación.

Causa: Deficiencias en la comunicación entre dependencias.

Efecto: Registros contables inexactos.





4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "ENERGUAVIARE" S.A. ESP ENERO A OCTUBRE DE 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)	
1. ADMINISTRATIVOS	11		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0	\$0	
Contratos de Obra	0	0	
Prestación de Servicios	0	0	
• Suministros	0	0	
Consultoría y Otros	0	0	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	11	\$0	





5. ANEXOS

5.1 Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

5.2 Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.